

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2018-UNAM

Moquegua, 02 de Abril de 2018

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de marzo de 2018 continuada el 27 de marzo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica; asimismo, el artículo 58 de la Constitución, señala que el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura;

Que, siendo la educación superior universitaria un derecho fundamental y un servicio público esencial, la universidad pública cobra vital importancia como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con la economía y la política. Asimismo, es parte fundamental para la movilidad social e integración de todos los sectores que logran acceder a la misma; por ello, el Estado está obligado a asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones a efectos de garantizar la tutela efectiva de este derecho a través del cumplimiento de cuatro (4) características interrelacionadas y fundamentales: la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad. Que, la accesibilidad tiene tres (3) dimensiones: no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica. Esta última implica que la educación ha de estar al alcance de todos.

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 13.05.2016, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, designando al Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 14 de Mayo del 2016.

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, de 18 de Mayo del 2017 en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30220, establece la norma técnica que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución; pues en su Art. 6.1.3 "Funciones de la Comisión Organizadora", conforme a los literales a), b), c), d), e), f), g), h), tiene como funciones: "Conducir y dirigir a la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, que, de acuerdo a la ley le correspondan"; se colige entre ellas, celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, de fecha 29.12.2017, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU, Otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la resolución. Por dicho instrumento legal se ha solicitado y recomendado a la UNAM, como universidad licenciada, efectuar seguimiento e implementación continua de las Condiciones Básicas de Calidad específicas por programas que establezca la SUNEDU, para el presente año y posteriores, todo esto a fin de verificar que la UNAM continúe su camino hacia la calidad.

Que, en dicho sentido la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero 2018, acordó autorizar y delegar atribuciones al Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para que pueda suscribir y aprobar Convenios, en representación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, de fecha 29.12.2017, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de marzo de 2018 continuada el 27 de marzo de 2018, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR y DELEGAR atribuciones al Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para que pueda suscribir y Aprobar Convenios, en representación de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a las Escuelas Profesionales, Oficinas Administrativas, Académicas, de Investigación y demás dependencias de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución.  
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VPA  
VPI  
DIGA  
Arch. (2)



ABOG. GUILERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**

23 ABR. 2018

HORA: 10.34 N° REG: 3415

FIRMA: F FOLIO: 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N°.....

Pase a: OTIN

Para: publicar en la página web

Fecha: .....

